

No. de Referencia de la OIM

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA
Y
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

MAYO 2023

La Municipalidad de Zacatecoluca ("ASOCIADO") y la Organización Internacional para las Migraciones ("OIM") también se denominarán individualmente como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

TENIENDO PRESENTE que el ASOCIADO como institución autónoma, tiene como propósito lograr el desarrollo integral de municipio, para lo cual el artículo 2 del Código Municipal le confiere potestad en el ámbito de sus competencias de ser el encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.¹

TENIENDO PRESENTE que la OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a las sociedades, la Organización ayuda a encarar los retos que plantea la migración a nivel operativo, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo socioeconómico a través de la migración, y velar por el respeto de los derechos humanos y el bienestar de los migrantes.

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO que, el Gobierno de El Salvador y la OIM han firmado un convenio de cooperación el 5 de diciembre de 1984 y vigente a la fecha.

CONSCIENTES de la necesidad de establecer una relación de cooperación más estrecha entre el ASOCIADO y la OIM sobre asuntos de interés común, y con la finalidad de fomentar y consolidar aún más dicha cooperación.,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA I

PRINCIPIOS GENERALES DE COOPERACIÓN

1. En el marco de sus respectivos mandatos y sujetos a los recursos disponibles, el ASOCIADO y la OIM actuarán en estrecha colaboración y mantendrán consultas sobre cuestiones de interés común. Con ese fin, ambas Partes considerarán el marco apropiado para celebrar dichas consultas, según y cuando fuese necesario.
2. El ASOCIADO y la OIM acuerdan que las actividades descritas por las partes en las Cláusulas 2.1 y 2.2 de este Memorando de Entendimiento (MDE) serán coordinadas, en la medida de lo posible, en un empeño por propiciar la máxima cooperación y eliminar cualquier duplicación innecesaria entre ellas, es más, cuando los intereses comunes así lo determinen, cualquiera de las Partes podrá solicitar la cooperación de la otra.

2.1 Actividades del ASOCIADO relativas a:

- a) Mediante acuerdo municipal designar a una persona como punto focal para coordinar las actividades a realizarse en el marco de la cooperación con OIM y de este documento.
- b) Compartir información personal de candidatos/as interesados/as en beneficiarse de los proyectos de OIM, a través de los medios y procesos acordados entre las Partes, los cuales deben respetar los principios de confidencialidad, seguridad de la información y consentimiento informado.

¹ Código municipal, Decreto legislativo 274 Asamblea legislativa, art. 2

- c) Compartir información relevante al cumplimiento de este MDE. Así como información sobre proyectos, programas o iniciativas relacionadas al desarrollo social, económico y bienestar psicosocial, los servicios de salud, participación comunitaria, entre otras que permitan brindar atención a las personas beneficiarias de proyectos OIM de la municipalidad. Esta transferencia de información se registrará bajo la cláusula V del presente MDE.
- d) Brindar soporte técnico para las actividades que la OIM desarrolle en el Municipio
- e) Apoyar la promoción y difusión de las actividades implementadas por OIM, en particular entre la población migrante retornada del municipio; así como compartir bases de datos de población migrante retornada identificada en el municipio.
- f) Coordinar mecanismos que proporcionen un entorno seguro durante la implementación de las actividades que OIM desarrolle en el municipio.
- g) Promover espacios comunitarios para el desarrollo de actividades de prevención de la migración irregular.
- h) Acompañar a la OIM y facilitar soporte técnico durante el desarrollo de las actividades a implementar relativas a facilitar la reintegración sostenible de personas migrantes retornadas, sus familias y comunidades, además de visitas de campo, seguimiento a casos puntuales, actividades comunitarias.
- i) Brindar apoyo para complementar estipendios y servicios otorgados por la OIM,
- j) Generar espacios de intercambio para prácticas profesionales, pasantías remuneradas o no remuneradas.
- k) Apoyar a la colocación laboral de las personas beneficiarias de los proyectos de OIM, después de finalizar sus procesos formativos.
- l) Apoyar la gestión de fondos, asistencia, técnica o donaciones en especie para autoempleo o emprendimientos.
- m) Apoyar la referenciación a personas con necesidades de protección para adquirir atención especializada.
- n) Facilitar el acceso a espacio para el cuidado de niños y niñas de personas beneficiarias de los proyectos de OIM.

En caso de que existan proyectos de infraestructura:

- a) Acompañar a la OIM durante el proceso de implementación de obras de infraestructura, asignando a un punto focal técnico, en la rama de la construcción para visitas de campo a comunidades, entre otras.
- b) Autorizar el acceso de la OIM y proveedores autorizados por la OIM al espacio físico donde se realizarán las obras, durante la vigencia y amparo del presente acuerdo.
- c) Garantizar y facilitar el pago y la aprobación de los permisos de construcción, permisos eléctricos, ambientales y todos aquellos relacionados con actividades de infraestructura.

- d) Realizar obras complementarias de infraestructura, como contrapartida del **ASOCIADO**, que contribuyan a generar una intervención integral y que garantice la sostenibilidad y mantenimiento de los espacios intervenidos y así contribuyan a la participación comunitaria, prevención de la violencia, prevención de la migración irregular y reinserción de personas migrantes retornadas.

2.2 Actividades de la OIM relativas a:

- a) Apoyar el fortalecimiento, desarrollo socioeconómico y promover el bienestar psicosocial de la población migrante retornada y su familia en el municipio de San Francisco Gotera
 - b) Brindar asesoría técnica y apoyar el fortalecimiento de las capacidades del **ASOCIADO** para el abordaje pertinente, atención y registro de las personas migrantes, especialmente personas migrantes retornadas y la gestión oportuna de procesos de reintegración sostenible
 - c) Entregar materiales físicos o digitales para difusión y promoción de las actividades realizadas por OIM.
 - d) Apoyar en espacios participativos impulsados por la municipalidad que tengan como objetivo de promover y/o inscribir personas interesadas en ser beneficiarias de proyectos OIM o apoyar el proceso de colocación laboral de personas beneficiarias de los proyectos de OIM.
 - e) Proporcionar asistencia técnica a través del acompañamiento especializado del equipo de funcionarios de OIM designados por los programas para el desarrollo de acciones relevantes al presente MDE en este municipio.
 - f) Apoyar al fortalecimiento de capacidades en temáticas migratorias, movilidad humana, resiliencia comunitaria, liderazgo comunitario, nuevas masculinidades, entre otras, a fin de contribuir en la cohesión social y prevención de violencia en el municipio
 - g) Capacitar sobre las actividades de OIM a funcionarios/as de la alcaldía que atiendan directamente a personas interesadas en beneficiarse de proyectos de OIM.
 - h) Promover campañas de sensibilización sobre los riesgos de la migración irregular, así como promoción de proyectos, programas e iniciativas locales y nacionales que faciliten la reintegración sostenible de las personas migrantes retornadas, desplazadas y en riesgo de migración.
3. Cada Parte se esforzará, en la medida de lo posible y de acuerdo con sus instrumentos constitutivos y con las decisiones de sus órganos competentes, para responder favorablemente a dichas solicitudes de cooperación, de conformidad con los procedimientos previamente establecidos entre las partes.
4. Este Memorando de Entendimiento (MDE) refleja el acuerdo de las Partes de cooperar bajo el principio de buena fe, sin la creación de ninguna obligación legal o la asunción de responsabilidad por parte de cualquiera de ellas. Ningún tercero obtendrá ningún beneficio legal de este MDE.

CLÁUSULA II

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS

1. El **ASOCIADO** y la OIM acuerdan intercambiar información y documentos de dominio público en la mayor medida posible sobre asuntos de interés común.
2. Cuando corresponda y dependiendo de los requisitos estipulados, las Partes también podrán intercambiar información y documentos relativos a proyectos o programas específicos implementados por cualquiera de las Partes, con miras a propiciar la acción complementaria y la coordinación efectiva más adecuada entre ambas.

CLÁUSULA III

ESFERAS DE COOPERACIÓN

En el marco de sus respectivos mandatos, y sin perjuicio de la cooperación en otras esferas y dependiendo de la disponibilidad de recursos, las Partes acuerdan considerar las siguientes esferas con miras a la cooperación mutua:

- a) Implementación por parte de la OIM de actividades financiadas por cualquiera de sus donantes, en el ámbito de las competencias de la OIM, como la prevención de la migración irregular, la reintegración sostenible de personas migrantes retornadas, mejora de mecanismos que garanticen la sostenibilidad de la asistencia posterior a la llegada y de los sistemas de derivación, promoción del diseño y la implementación de programas basados en evidencia para reducir la migración irregular, enfocados a promover autosuficiencia económica, estabilidad social y bienestar psicosocial;
- b) Consulta entre el **ASOCIADO** y la OIM sobre las estrategias nacionales y planes de asistencia de personas migrantes retornadas pertinentes con respecto a las esferas de competencia de la OIM;
- c) Estudios de investigación sobre temas de interés mutuo que orienten las acciones de distintos actores en beneficio de las personas migrantes, en especial las retornadas, así como potenciales migrantes. Los sectores por consultar incluyen la población migrante, potenciales migrantes, organizaciones de sociedad civil, instituciones gubernamentales y otros actores de interés, a través de investigaciones cualitativas y/o cuantitativas y otros mecanismos de generación de datos. Las áreas temáticas pueden incluir caracterización de población, detección de necesidades generales y de grupos vulnerables, mercado laboral y emprendimientos, remesas y migración, entre otras que puedan ir surgiendo durante el período de implementación de los programas.

CLÁUSULA IV

IMPLEMENTACIÓN DEL MDE

Las Partes celebrarán acuerdos por escrito y legalmente vinculantes, en caso de que deseen implementar alguna de las áreas de cooperación incluidas en este MDE.

CLÁUSULA V

CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento de las Partes con relación al presente MDE deberá ser tratada con estricta confidencialidad. Las Partes deberán cumplir con sus respectivas obligaciones organizacionales y legislativas, incluyendo el Manual de Protección de Datos de la OIM, en caso de que reúnan, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualquier dato personal en el cumplimiento del presente MDE. No se comunicará información de carácter personal a terceros sin la previa autorización escrita del interesado.

CLÁUSULA VI

PROPIEDAD INTELECTUAL

Este MDE no tiene la intención de crear nuevos derechos de propiedad intelectual. Las Partes conservarán cualquier derecho de propiedad intelectual preexistente con respecto a cualquier documento, material y otros trabajos utilizados en o resultantes de las actividades bajo este MDE.

CLÁUSULA VII

SITUACIÓN DE LA OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

CLÁUSULA VIII

MISCELÁNEOS

1. El presente MDE refleja la intención de las Partes en la fecha de la firma por parte de los representantes autorizados de las Partes.
2. El presente MDE podrá ser enmendado en cualquier momento con el consentimiento mutuo de las Partes.
3. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente MDE mediante una notificación escrita a la otra Parte, con 30 (treinta) días de antelación.

EN FÉ DE LO CUAL, los representantes de la Municipalidad de Zacatecoluca, La Paz y la Organización Internacional para las Migraciones han firmado el presente MDE.

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

Por y en nombre de
La Municipalidad de Zacatecoluca, La Paz

Por y en nombre de
Organización Internacional
para las Migraciones (OIM)

Firma


Nombres y apellidos: Orsy Moreno
Cargo: alcalde municipal
Fecha:
Lugar:.



Firma


Nombres y apellidos:
Cargo: jefe de Misión – El Salvador
Fecha:
Lugar:.

